

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.860 · 1942

LEY 4860

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1942 · 1 artículo

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4860

LEY 4860

Expropiación de tierras en Luján para am pliar el Museo Colonial e Histórico de la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUER ZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública a los efectos de ampliar el Museo Colonial e Histó rico de la Provincia de Buenos Aires los in muebles ubicados en la ciudad de Luján, que forman esquina en la intersección de las calles Lavalle y Juan de Lezica y Torrezuri y que miden aproximadamente 32 metros de frente sobre Lezica por 62 metros de fondo; lindando al Este calle en medio con la sección transporte del Museo; al Oeste con el parque Ameghino; al Norte, con terreno del Museo y al Sud, calle en medio con el cuerpo central del Museo.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo procederá a ex propiar para los fines indicados anteriormente, los inmuebles de referencia.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande esta Ley, que se declara de urgencia, lo atenderá el Poder Ejecutivo con los recursos que fija el artículo 11 del Presupuesto vigente y dentro de los fon dos que se disponga; en su defecto, de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4860. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).